



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159 -2014-SERNANP

Lima, 16 JUL. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 473-2013-SERNANP-OA-UOFRH, de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, el Informe N° 157-2014-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Presidencial N° 243-2013-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 39.1 de la Ley, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante ley;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6° dispone el otorgamiento de Aguinaldos por fiestas patrias al personal bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS);

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, establece medidas extraordinarias para estimular la economía, así como la autorización de la transferencia de partidas a favor del Pliego 050 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, para la implementación de las disposiciones contenidas, para los trabajadores bajo la modalidad especial de CAS;

Que, mediante Memorándum N° 473-2014-SERNANP-OA, de fecha 15 de julio de 2014, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, remite la planilla de la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del mes de julio incluyendo el aguinaldo extraordinario establecido en el Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF;

Que, a través del Informe N° 157-2014-SERNANP-OPP, de fecha 15 de julio de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos por transferencias de partidas facultado mediante el Decreto Urgencia N° 001-2014-EF.

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 001-2014-EF por un monto de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/113,400.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye ala Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución Presidencial a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva

Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO DE LA RP N° 156 -2014-SERNANP

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL	
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE		
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO							
	057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA			92,600.00	92,600.00	92,600.00	
		3 000475 AREA NATURAL PROTEGIDA CON ESTRATEGIAS, CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE		84,200.00	84,200.00	84,200.00	
			5002994 PATRULLAJE Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	84,200.00	84,200.00	84,200.00	
		3000001 ACCIONES COMUNES		8,400.00	8,400.00	8,400.00	
			5000276 GESTION DEL PROGRAMA	8,400.00	8,400.00	8,400.00	
	9001 ACCIONES CENTRALES			20,800.00	20,800.00	20,800.00	
		3999999 SIN PRODUCTO			20,800.00	20,800.00	20,800.00
			5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		1,800.00	1,800.00	1,800.00
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		10,600.00	10,600.00	10,600.00
			5000002 CONDUCCION Y ASESORAMIENTO SUPERIOR		4,400.00	4,400.00	4,400.00
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		3,000.00	3,000.00	3,000.00
			5000006 ACCIONES DE CONTRALORIA Y AUDITORIA		1,000.00	1,000.00	1,000.00
	TOTAL EGRESOS				113,400.00	113,400.00	113,400.00

